

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LA FUENTE****ANUNCIO**

Expte: 206/21.

Por la presente se somete a trámite de exposición pública, el acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria del mismo, de fecha veinticinco de junio de 2021, por el que se procede a la modificación de la base de ejecución del presupuesto 49.2. del actual presupuesto vigente para 2021, prorrogado de 2020, dado que la concesión de una subvención nominativa supone la aplicación de un crédito presupuestario aprobado específicamente en un ejercicio presupuestario para un beneficiario concreto, por una cuantía máxima a conceder, por lo que los créditos que figuren en los estados de gastos como consecuencia de la prórroga dejan de ser nominativos y por tanto, no pueden ser prorrogados. De ahí que con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente de modificación por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, modificación cuya redacción literal es la siguiente:

Los procedimientos de concesión directa para el ejercicio 2021 serán dos:

A) Al IESO, por importe de 400,00 € anuales para el sostenimiento de gastos de mantenimiento de la misma, en compensación por el uso de sus instalaciones en Mencatur, previa presentación de memoria justificativa de la actividad de mantenimiento, mediante Convenio administrativo.

B) La concesión directa mediante convenio a la Cruz Roja en importe de hasta 11.100,00 € para uso de transporte adaptado de personas de movilidad reducida para traslados al centro médico y similares. El 50% se abonaría con carácter anticipado, y el segundo 50% previa presentación de relación de gastos acompañada de documentación justificativa de los mismos, con valor jurídico.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado la citada modificación de las bases de ejecución del presupuesto se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Villanueva de la Fuente, a 8 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente.

Anuncio número 2264